



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 102-2013-PR-GR PUNO

PUNO, 14 MAR 2013

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Memorando Nº 265-2013-GR PUNO/GGR, sobre AUTORIZACIÓN DE DIRECTORIO DE GERENTES PARA INICIO DE ACCIONES LEGALES; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme al contenido del documento visto, se tiene que el Directorio de Gerentes Regionales mediante Acta de Reunión de Directorio realizada el día 14 de Marzo 2013, que en fotocopia simple se incluye, acordó por unanimidad, autorizar al Procurador Público Regional interponer denuncia penal por delito de prevaricato en contra de quien emitió la Resolución Nº 01 de fecha 04 de Marzo 2013, recaída en el expediente Nº 442-1013-SIM-SR-J-PS; medida cautelar de innovar que contraviene las disposiciones legales de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, sin perjuicio de interponer queja sobre la conducta funcional del referido funcionario judicial, ante el Órgano correspondiente. Caso descrito en:

1. INFORME LEGAL Nº 149-2013-GR PUNO/ORAJ DE FECHA 14 DE MARZO 2013, acción legal respecto a la medida cautelar de innovar solicitada por el Consorcio Melgar, concedida por Resolución Nº 01 de fecha 04 de Marzo 2013, comunicada al Gobierno Regional Puno, mediante Oficio Nº 120-2013-SJM-SR-J-PS por el Juez del Juzgado Mixto de la provincia de San Román; referida al proceso de selección para la culminación de la obra Construcción y Equipamiento del Hospital San Juan de Dios de Ayaviri, ejecutada por la Dirección Regional de Salud Puno, cuyos actuados se notifican con la presente resolución en veintiséis (26) folios.

De conformidad con el artículo 47º de la Constitución Política del Perú que establece que la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los Procuradores Públicos, concordante con el Decreto Legislativo Nº 1068 del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 017-2008-JUS y con el artículo Nº 78º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, modificada por Ley Nº 27902;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197º y 198º de la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- AUTORIZAR al PROCURADOR PÚBLICO REGIONAL, A CARGO DE LOS ASUNTOS JUDICIALES DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO, para que, en representación y defensa de los intereses del Gobierno Regional Puno, interponga denuncia penal por delito de prevaricato en contra del Juez Angel Gumerindo Huanca Yampara, quien emitió la Resolución Nº 01 de fecha 04 de Marzo 2013, recaída en el expediente Nº 442-1013-SIM-SR-J-PS; concediendo medida cautelar de innovar a favor del Consorcio Melgar; sin perjuicio de interponer queja sobre la conducta funcional del referido funcionario judicial, ante el Órgano correspondiente; cautelando los intereses del Estado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Mauricio Rodríguez Rodríguez
MAURICIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE REGIONAL